

95

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 16 DIC 2020

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO.
No. 11001-31-10-022-2019-01211-00

Conforme a la certificación expedida por la empresa de correos Ala de Colombia, se verifica que la notificación por aviso no fue positiva como quiera que *“se dejó bajo la puerta, ya que fueron en dos ocasiones y no había nadie quien recibiera la correspondencia”*, se requiere a la parte interesada para proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del auto calendado 27 de octubre de 2020 (folio 88).

En consecuencia de lo anterior, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días para que notifique en legal forma al extremo pasivo de la acción, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ff6.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>106</u> de fecha	<u>18 DIC 2020</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	